

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 07-may.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1000
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gabo Editores Ltda.
Demandado: Yerson Bedoya Perea
Radicación: 76-520-40-03-005-2008-00008-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$805.000.00
Liquidación que viene del 30/11/2019	\$3.123.527.00
Interés moratorio del 01/12/2019 al 31/08/2020	\$167.762.00
Total crédito	\$3.291.289.00

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 805.000
FECHA INICIAL	1-dic-19
FECHA FINAL	15-jun-21
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	\$ 299.983
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 805.000
SALDO INTERESES	\$ 299.983
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 1.104.983

Verificada la liquidación de crédito (intereses), y considerándola ajustada a las disposiciones del artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, se dará su aprobación, pero se actualiza a la fecha, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pero actualizada a la fecha, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

- 1) Capital, la suma de **OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$805.000.00) M/CTE.**
- 2) Intereses moratorios de liquidaciones anteriores al **30/11/2019**, la suma de **TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$3.123.527.00) M/CTE.**
- 3) Intereses de moratorios, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$299.983.00) M/CTE.**, del 01-dic-2019 al 15-jun.-2021.

Total, capital e intereses moratorios, la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$4.228.510.00) M/CTE.**

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO JUEZ JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **743b25a4353abefcc32ec7205f6e409cdf428b84f05e6b6ebee0e742ad3152a**
Documento generado en 15/06/2021 03:20:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>